

VISTO:

El Expediente EX-2023-02886301- -CAT-DA#MTPRH, por el cual se gestiona la designación mediante Contrato de Empleo Público de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, para desempeñar funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.797 promulgada mediante Decreto N° 3543 de fecha 14 de Diciembre de 2022, por el cual se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial - Ejercicio Fiscal 2023, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinaran a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que conforme los requisitos previstos en el Artículo 12° de la Ley N° 3.276 que en su parte pertinente expresa que: "El ingreso a la función pública se hará previa acreditación de competencia e idoneidad para el desempeño del empleo. Son además requisitos indispensables: Ser argentino, salvo casos de excepción cuando funciones muy específicas así lo justifiquen, poseer condiciones morales y de conducta". En consecuencia, la guía debe ser el principio de igualdad del Artículo 16° de la Constitución Nacional, en cuanto a que todos los habitantes son iguales ante la Ley y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. En la misma norma se indica que no se admiten prerrogativas de sangre ni de nacimiento y que no hay en la Nación Argentina fueros personales ni títulos de nobleza.

Que en idéntico sentido nuestra Constitución Provincial en su Artículo 166°, in fine, establece: "Todos los habitantes de la provincia son admisibles a los cargos públicos sin otra condición que la idoneidad, en los casos en que esta Constitución no requiera calidades especiales". Resulta importante referirnos a estas previsiones de carácter constitucional las cuales hacen mención a la idoneidad como única condición necesaria para acceder a un empleo estatal y el que, una vez perfeccionado el vínculo, lo dota de estabilidad, es decir le asigna una protección contra la posibilidad de su ruptura arbitraria por parte del empleador. Es por ello que el procedimiento de ingreso a la Administración Pública presenta requisitos ineludibles como lo son: a) la existencia de una vacante en la estructura del organismo, debidamente presupuestada, b) idoneidad, condiciones morales y de conducta, aptitudes psicofísicas para la función a la cual aspira ingresar; c) el acto administrativo".

Que a orden 02, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02922523-CAT-DA#MTPRH, de la Secretaría de Recursos Humanos en la cual adjunta Nota de fecha 12 de Diciembre de 2023 dirigida a la Titular del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos para conocimiento y consideración de las personas a designar mediante Contrato de Empleo Público, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, para desempeñar funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 03/05, obran Copias Digitalizadas N° COPDI-2023-02922536-CAT-DA#MTPRH; COPDI-2023-02922546-CAT-DA#MTPRH, COPDI-2023-02922554-CAT-DA#MTPRH, todos de fecha 12 de Diciembre de 2023, de la Dirección de Actuaciones de la

DECRE-2023-03032582-CAT-DDRO#SEG

Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, por el cual adjunta documentación de los postulantes a designar mediante Contrato de Empleo Público.

Que a orden 08, obra Informe N° IF-2023-02937293-CAT-DCGP#CGP de fecha 14 de Diciembre de 2023, de la Dirección de Control de Gasto en Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 10, interviene la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos mediante Dictamen N° COPDI-2023-02947664-CAT-DA#MTPRH de fecha 18 de Diciembre de 2023, expresando que el presente trámite se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca que reza: "El Gobernador es el Jefe del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes ...17°.- Nombrar y remover, en la forma prevista por esta Constitución y las Leyes que en su consecuencia se dicten a todos los funcionarios y empleados de la Administración. Ninguna disposición contractual ni las leyes reglamentarias podrán enervar esta atribución". A su vez el Contrato de Empleo Público es aquel contrato administrativo a través del cual la Administración Pública (empleador) contrata a una persona física (empleado) para que bajo su dependencia, realice una tarea o función, o preste servicios, a cambio del pago de una remuneración durante un período de tiempo. En virtud de que una de las partes contratantes es el Estado y encontrándose en juego el interés público, el régimen jurídico aplicable al contrato de empleo será diferente al que rige para el contrato de trabajo común. Así, en la Provincia de Catamarca se aplica la Ley N° 3.276 - Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. Por lo expuesto, concluye que es facultad del titular del Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo (Decreto) que autorice al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a celebrar los contratos de empleo público con las y los postulantes que detalla el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, para desempeñar funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 11, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02947702-CAT-DA#MTPRH de fecha 18 de Diciembre de 2023, que adjunta informe de la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, informando que teniendo en cuenta la Ley N° 5.797 - Decreto Acuerdo N° 01 de fecha 02 de Enero de 2023, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial - Ejercicio Fiscal 2023, el Poder Ejecutivo, cuenta con los créditos presupuestarios necesarios y por ende con las vacantes para la contratación de las personas designadas a fortalecer el desenvolvimiento más óptimo en dependencias del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 12, obra Providencia N° PV-2023-02954861-CAT-MTPRH de fecha 18 de Diciembre de 2023, de la Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual toma conocimiento, autoriza y remite las actuaciones para continuidad del trámite.

Que a orden 16, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2023-02981263-CAT-AGG de fecha 21 de Diciembre de 2023, manifestando que el presente trámite se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca, que reza "El Gobernador es el Jefe del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 17°.- Nombrar y remover, en la forma prevista por esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten, a todos los funcionarios y empleados de la Administración. Ninguna disposición contractual ni las leyes reglamentarias podrán enervar esta atribución". Asimismo, el régimen jurídico aplicable al contrato de empleo público será la Ley N° 3.276 - Estatuto para el Personal

DECRE-2023-03032582-CAT-DDRO#SEG

El Poder Ejecutivo Provincial

Civil de la Administración Pública Provincial". Por las razones precedentemente expuestas, considera que podrá el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto), por el que se apruebe los Contratos de Empleo Público de los postulantes en nómina, para desempeñar funciones en organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a celebrar el Contrato de Empleo Público con las personas que se detallan en el Anexo que pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal, para desempeñar funciones en el organismo citado en el mismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y caducará el 31 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y Dirección Provincial de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO T. P. y R. H. N°

984

VERONICA EDITH SORIA
MINISTRO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y REC. HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CAT.	AGRUPAMIENTO/ GRADO	FUNCIONES	ORGANISMO
1	ACOSTA, CELESTE GUADALUPE	39.012.500	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2	AGUERO, LUIS EDUARDO	24.605.231	21	PROFESIONAL	PROFESIONALES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
3	ARCE, MATIAS AGUSTIN	37.089.200	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
4	CANO, PABLO ISAIAS	34.187.640	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE SEGURIDAD
5	CASTILLO, RAUL EXEQUIEL	37.642.006	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE
6	COWES, INGRID EVELIN	37.306.699	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
7	FIERRO, LUIS ALEJANDRO	25.714.291	A	5	ODONTÓLOGO	MINISTERIO DE SALUD
8	FLORES, IVANA DEL VALLE	30.319.656	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
9	GUTIERREZ, GUSTAVO GABRIEL	32.027.716	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
10	IBAÑEZ, LOURDES CECILIA	35.085.592	17	TÉCNICO	TÉCNICAS	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
11	LAFRATTI JUAREZ, FERNANDO JUSTO PASTOR	24.065.129	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
12	LOBO, MARIELA MICAELA	37.465.019	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
13	MONTALVAN, PABLO JAVIER	22.751.267	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS
14	MONTOYA, PATRICIA DEL VALLE	35.248.747	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
15	NIEVA, DARIO HUGO	21.682.710	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

DECRE-2023-03032582-CAT-DDRO#SEG

16	PACHICO, JESSICA ALEXANDRA	31.814.687	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
17	PAEZ AVILA, GABRIEL ALEJANDRO DE JESUS	35.502.103	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
18	PEREZ SOSA, MARINA ELISA	24.830.076	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
19	PONCE, PAOLA SILVANA	27.053.022	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
20	RAMOS, RODOLFO MARTIN	37.168.152	13	TÉCNICO	TÉCNICAS	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES
21	ROMERO, ANTONELLA JEANETTE	39.959.699	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
22	SERRANO, YESSICA VALERIA	31.085.530	21	PROFESIONAL	PROFESIONALES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
23	TOMASSI, FRANCO EMILIANO	38.330.500	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE SEGURIDAD
24	VERON, ALVARO IONÁS	30.805.502	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
25	VIDES HERRERA, ANA GABRIELA	23.309.749	C	5	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE SALUD
26	YAPURA, ANA VERÓNICA	24.309.178	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVAS	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DECRE-2023-03032582-CAT-DDRO#SEG